300.12.05

Tuluá, 24 de enero de 2024.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios profesionales, el presidente de la corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del señor, **LUIS ALBERTO VANEGAS CASTILLO**, con cédula de ciudadanía No. 75.038.072 de Anserma, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE SECOPII Y SIA OBSERVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2025."***.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	SI	SE VERIFICÓ QUE NO CUENTA CON INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES QUE LE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.
PERFIL	SI	PRESENTÓ CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMO ADMINISTRADOR PUBLICO, GRADUADO DE LA ESAP, EN EL AÑO 2003, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 1053884-T, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO, GRADUADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA EN EL AÑO 2004 Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRADUADO EN LA ESAP EN EL AÑO 2020. CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS DE PERFIL.
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	SI	APORTÓ COPIA DE CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDO POR LA CORPORACION ENLACES, DONDE DICTÓ CAPACITACIONES EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL. CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ACREDITANDO COMO MÍNIMO UN (1) CONTRATOS Y/O CERTIFICADO

		DE EXPERIENCIA RELACIONADO CON UNA DE LAS CAPACITACIONES A DICTAR.
CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR MORAN GALINDO
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Angélica María Parra Valencia – Auxiliar Administrativo
Revisó: Julián Grajales Lozano - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – Secretaria general